



DECRETO N° 1914/25

San Martín de los Andes, 25 JUL 2025

**VISTO:**

La solicitud de contratación realizada por la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se requiere del servicio de una coordinadora general de escuelas deportivas y actividades deportivas municipales, tiene a su cargo la coordinación general de las escuelas deportivas y de las actividades deportivas organizadas por el Municipio. Asimismo, como función complementaria organiza el cronograma en conjunto con el área de educación, coordinando el uso de los gimnasios municipales para garantizar el desarrollo adecuado de las actividades educativas y deportivas escolares, así como aquellas actividades de carácter privado.

Que, la Sra. PERILLO CARINA LORENA, reúne los requisitos necesarios para realizar el servicio.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: APRUEBESE** la contratación con la Sra. **PERILLO CARINA LORENA, CUIT N° 27-27288026-9**, por el servicio como coordinadora general de escuelas deportivas y actividades deportivas municipales, tiene a su cargo la coordinación general de las escuelas deportivas y de las actividades deportivas organizadas por el Municipio. Asimismo, como función complementaria organiza el cronograma en conjunto con el área de educación, coordinando el uso de los gimnasios municipales para garantizar el desarrollo adecuado de las actividades educativas y deportivas escolares, así como aquellas actividades de carácter privado, por un monto mensual de \$ 1.400.000(pesos un millón cuatrocientos mil), haciendo un total de **\$ 8.400.000(pesos ocho millones cuatrocientos mil)**, desde el **01 de julio al 31 de diciembre de 2025**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

**ARTICULO 2º: ARCHÍVESE** copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

**ARTICULO 3º:** Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, Comuníquese y Archívese.

fp

Miry Matías D. Fernández Consoli  
Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S. M. Andes

Lic. Alejandro J. Apollata  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de S.M.A  
A CARGO SECRETARIA  
GOBIERNO

Dr. Carlos Salomón  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

5040